

EX 2021 - 38457099-APN-DGD#MT

ACUERDO SALARIAL EN EL CONVENIO COLECTIVO N° 976/08 "E".

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 17 días del mes de enero del año 2022, entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (FATSA), Personería Gremial 156, con domicilio en Dean Funes 1242 de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Carlos West Ocampo, Héctor Daer, Néstor Genta y Sergio Oyhamburú, por una parte y por la otra BIOGÉNESIS BAGÓ S.A. con domicilio en Roque Sáenz Peña 995 Piso 1° Oficina A de la Ciudad de Buenos Aires, representada por Ariel A Martinez y Miguel Sans, en carácter de Apoderados Generales, expresan:

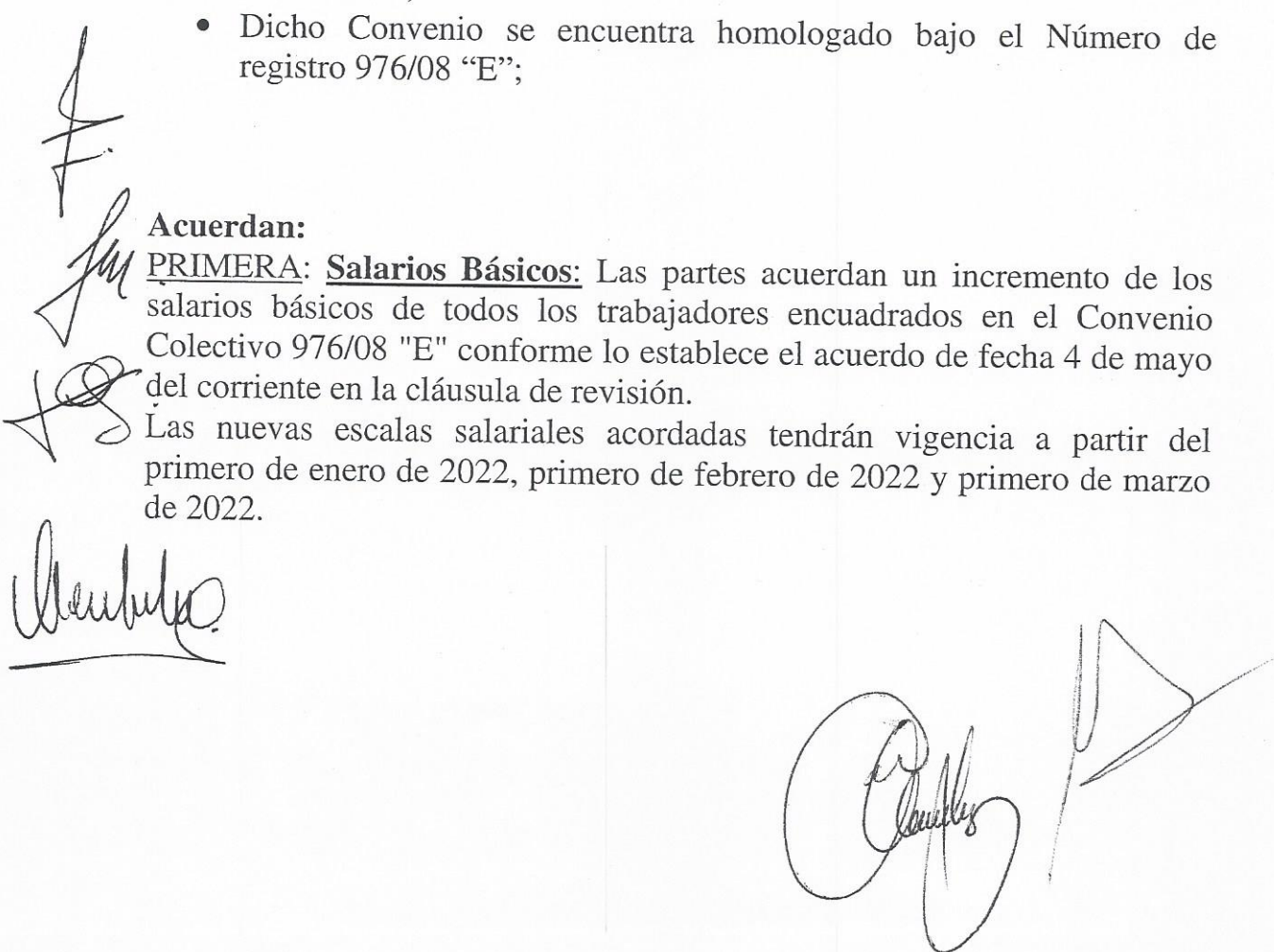
Consideraciones Preliminares.

- Las partes oportunamente han celebrado un Convenio Colectivo de Trabajo con ámbito de aplicación para la empresa aquí representada, rigiendo para el personal técnico, administrativo y operario de este Laboratorio;
- Dicho Convenio se encuentra homologado bajo el Número de registro 976/08 "E";

Acuerdan:

PRIMERA: Salarios Básicos: Las partes acuerdan un incremento de los salarios básicos de todos los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo 976/08 "E" conforme lo establece el acuerdo de fecha 4 de mayo del corriente en la cláusula de revisión.

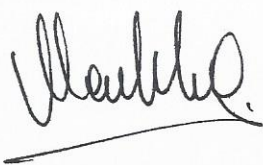
Las nuevas escalas salariales acordadas tendrán vigencia a partir del primero de enero de 2022, primero de febrero de 2022 y primero de marzo de 2022.



CATEGORIAS	SAL. BASICO	SAL. BASICO	SAL. BASICO
	ene-22	feb-22	mar-22
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA A	211.348	212.748	214.149
PERSONAL C/TIT UNIVERSITARIO CATEGORIA B	200.025	201.351	202.677
OPERARIO LIDER	188.702	189.952	191.203
OPERARIO ESPECIALIZADO	164.144	165.232	166.320
OPERARIO CALIFICADO	143.518	144.469	145.420
OPERARIO SEMI CALIFICADO	128.356	129.206	130.057
OPERARIO NO CALIFICADO	112.843	113.591	114.339
LIDER ADMINISTRATIVO	184.910	186.135	187.361
AUXILIAR ESPECIALIZADO	164.144	165.232	166.320
AUXILIAR CALIFICADO	143.518	144.469	145.420
AUXILIAR SEMI CALIFICADO	128.356	129.206	130.057
AUXILIAR INICIAL	112.843	113.591	114.339
AGENTE PROPAGANDA VETERINARIA	184.910	186.135	187.361











SEGUNDA: “Asignación Única No Remunerativa Vacacional”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT 976/08, un “*asignación no remunerativa vacacional*” de pesos DIECINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 19.154) a partir del 01/01/2022, de pesos DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 19.281) a partir del 01/02/2022 y de pesos DIECINUEVE MIL CUATROSCIENTOS OCHO (\$ 19.408) a partir del 01/03/2022 . Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones del mes siguiente al del goce de la licencia anual ordinaria devengada y correspondiente al año 2021/22.

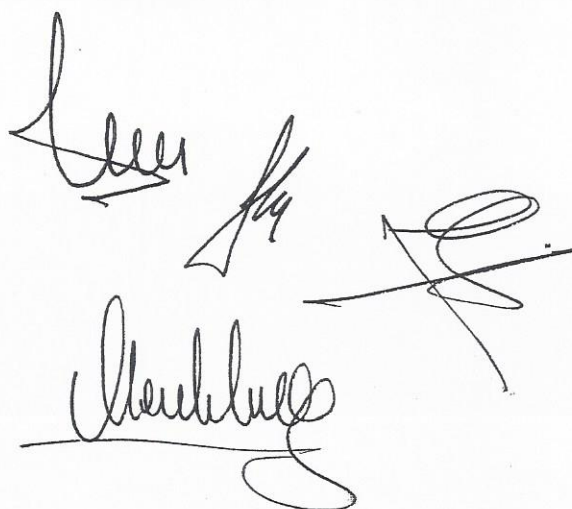
TERCERA: “Asignación Única No Remunerativa”: La empresa abonará por única vez a todo el personal comprendido en el CCT, una “*asignación no remunerativa*” de pesos DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO (\$ 17.045). Este importe se pagará juntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de marzo de 2022.

CUARTA: El presente acuerdo mantendrá la vigencia de 12 meses a partir del 1 de mayo del año 2021 y hasta el 30 de abril de 2022.

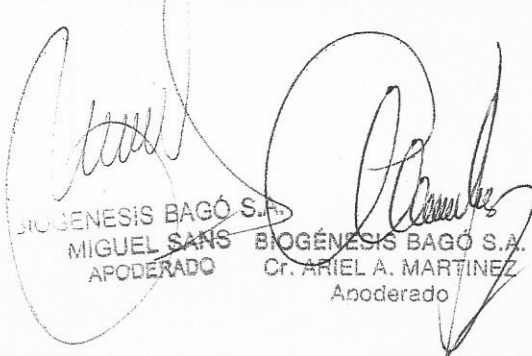
QUINTA: Las partes manifiestan que han participado en el presente acuerdo, los delegados de personal en los términos establecidos en la legislación vigente y se comprometen a presentar este acuerdo para su ratificación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a efectos de su homologación e incorporación al Convenio Colectivo de Trabajo 976/08 "E".

A tal efecto, se obligan a comparecer a la audiencia de ratificación que designe el Ministerio de Trabajo como paso previo a dicha homologación, conjuntamente con los delegados de personal

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA



BIOGÉNESIS BAGO S.A.
MIGUEL SANS APODERADO
BIOGÉNESIS BAGO S.A.
Cr. ARIEL A. MARTINEZ
Apoderado